ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6003

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 7189/2018 – (LOTE 6), SUSCRITO CON EL CONSORCIO LOS NOGALES (BARRAIL HNOS. S.A. – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES.

Asunción, 22 de julio de 2020

VISTO: El pedido formulado por Interno DO/UA/39/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la emisión del Convenio Modificatorio Nº 2 del Contrato Nº 7189/2018, suscrito con el Consorcio Los Nogales (Barrail Hnos. S.A. – Ingelco S.R.L.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1207/2017, con ID Nº 333530, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de materiales – Lote 6: Centro de Distribución Lambaré (LAM); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría Nº 42/2019 elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 7 de julio de 2020, conforme establecido en el Art. 62º "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el presente procedimiento es financiado con fondos provenientes del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Fondo de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID), enmarcado en el Art. 2º "Contrataciones Excluidas", inc. c), de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), autoriza que los llamados financiados por ese organismo deben regirse por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y modificaciones;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6003

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 7189/2018 – (LOTE 6), SUSCRITO CON EL CONSORCIO LOS NOGALES (BARRAIL HNOS. S.A. – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES.

Que cuenta con la conformidad del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), mediante correo electrónico de fecha 5 de noviembre de 2019;

Que el convenio cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 53.5/2020 de fecha 30 de junio de 2020;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio Nº 2 del Contrato Nº 7189/2018, suscrito con el Consorcio Los Nogales (Barrail Hnos. S.A. – Ingelco S.R.L.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1207/2017, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de materiales – Lote 6: Centro de Distribución Lambaré (LAM), el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. El monto total del Convenio Modificatorio, es de USD 215.741,95 (doscientos quince mil setecientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 95/100) en condiciones CIP y ₲ 497.827.470 (guaraníes cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos setenta), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente